

Resolución N° 91/2019

Acta N° 206/2019

Montevideo, 18 de octubre de 2019

VISTO: la petición presentada por Positronics S. L.

RESULTANDO: I) Con fecha 6 de agosto de 2019, Positronics S. L. petitionó al Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) que mantenga en su custodia la totalidad de las variedades de cannabis de la solicitante que se encuentran en el Instituto Nacional de Semillas (INASE).

II) Por informe N°89 del 10 de setiembre de 2019 el Área Jurídica sugirió no hacer lugar a los solicitado o hacerlo, excepcionalmente, confiriendo un plazo no mayor a 30 días para que se realice el traslado.

III) Finalmente, puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva las presentes actuaciones, compartió el Informe del Área Jurídica y elevó el asunto a consideración de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO: I) Lo peticionado por Positronics S. L., reviste el carácter de una petición simple en los términos del artículo 30 de la Constitución de la República, no existiendo en la especie un derecho subjetivo ni un interés legítimo se irá a no hacer lugar a lo peticionado.

II) De acuerdo al literal A) del artículo 27 de la Ley N°19.172 el IRCCA tendrá *“El control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis, conforme con lo dispuesto en la presente ley y en la legislación vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos y entes públicos.”*, por lo que lo solicitado excede los cometidos y atributos del IRCCA.

III) Se comparten los fundamentos del informe del Área Jurídica.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución de la República, artículos 27 y 29 de la Ley N°19.172,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

- 1°) No hacer lugar a la petición formulada por Positronics S. L.
- 2°) Otorgar a Positronics S.L. un plazo de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente para que retire la totalidad del material genético del INASE a su costo, bajo apercibimiento de disponerse su destrucción de oficio.
- 3°) Notificar la presente a la peticionante.
- 4°) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente.
- 5°) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Joaquín Toledo – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES